

Montevideo, marzo 21 de 2013

Sres. Directores

De nuestra consideración:

Ponemos en su conocimiento que con el pago del sueldo correspondiente al mes de abril, se pagará la 1ra. Cuota de la partida de gastos, en aplicación a lo dispuesto por el art. 57 del Estatuto del Personal Docente.

En función de ello, se deben realizar las siguientes precisiones:

- Como es una partida sujeta a **rendición de cuentas**, en la medida en que se proceda a su rendición, no se encuentra gravada por IRPF.
-
- El plazo para la rendición es de 60 días, contados a partir del último día del mes en que se recibieron los fondos (Art. 132 del TOCAF). En este año las partidas serán abonadas en abril y mayo, por lo tanto, para cada partida los vencimientos son al 30.06 y al 31.07.

En caso de no cumplimiento de lo anteriormente mencionado:

- Se incluirán en la liquidación del IRPF siguiente, las partidas no rendidas.
- En el caso de rendiciones posteriores a esta fecha, no será posible la devolución del IRPF aplicado.
- La falta de rendición total, suspenderá el pago de nuevas partidas .
-
- A los efectos de la rendición, los comprobantes aceptables serán:
 - 1- Inscripciones a Congresos o eventos, tanto nacionales como internacionales y sus correspondientes pasajes y alojamiento.
 - 2- Compra de libros
 - 3- Compra de computadores personales, siempre que estén afectados a la tarea que se desempeña
 - 4-Equipamiento y Material de laboratorio.
 - 5-Utiles de escritorio
 - 6-Despachos de aduana de equipamientos, servicios o productos vinculados a la mejora en las condiciones de trabajo
 - 7- Publicaciones
 - 8- Seguros de viaje. En este caso el viaje debe tener interés oficial y debe ser autorizado por el Sr. Decano.
 - 9- Pago del servicio de ADSL hasta un 50% y con autorización del Director del Instituto hasta un 100%. Deben presentarse los comprobantes respectivos, no aceptandose pagos futuros, salvo que estos se realicen al contado,.
 - 10-Otros gastos que en forma justificada, contribuyan al objetivo de la mejora en las condiciones, avalados por el Director respectivo.

Asimismo se informa que:

- Se aceptarán facturas a nombre personal o de la Facultad de Ingeniería. En aquellos casos que sea necesario proporcionar el RUT de Facultad, éste es 214505410012
- Los gastos realizados deberán ser posteriores al pago de la partida.
- Para los pagos con tarjeta de credito (a nombre del titular de la DT) debe presentarse original del estado de cuenta y la boleta correspondiente.
- En los gastos realizados en el exterior, se tomará el tipo de cambio de la fecha de pago de las facturas o recibos.
- En el caso de inscripciones a Congresos o eventos que se realicen dentro del año civil pero en fecha posterior al plazo de rendición de la partida, se deberá justificar por nota dicha situación, siendo autorizado el plazo adicional por el Sr. Decano.
- La rendición de estos gastos tendrá un plazo de 10 días a partir de la finalización de la actividad.

Cabe aclarar que:

Todas las inversiones que se adquieran serán propiedad de la Facultad, por lo que el docente debe proceder a la realizar la donación correspondiente.

Todos los gastos a ejecutar deben cumplir con el objetivo de “mejora en las condiciones de trabajo”, por lo tanto, y a mero título de ejemplo, no se aceptarán:

- Gastos médicos
 - Recarga de celulares
 - Compra de celulares
 - Compras de uso personal (ej. Lentes)
 - Gastos de reparación de vehículos
 - Compra de neumáticos
 - Gastos a nombre de otra persona
 - Renovación de pasaportes
 - Renovación de libretas de chofer
 - Seguro de autos particulares
 - Boletos urbanos
 - Gastos de visas
 - Compras en el exterior sin el correspondiente desaduanamiento
 - Comprobantes no originales
- A efectos de facilitar la rendición, se encuentra publicada en la página web de Facultad, formulario “Rendición de Dedicaciones Totales” a ser presentado por los docentes.

Les saluda atte.-